



Nit 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 200 de 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA  
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Artículo 168 del 28 de abril de 2020, se convocó al Honorable Concejo de Armenia a sesiones extraordinarias por TREINTA (30) días corridos, período comprendido entre el UNO (01) al TREINTA (30) de mayo de 2020, a efectos de realizar exclusivamente el estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023" y "Por el cual se modifica transitoriamente el Acuerdo Municipal No. 067 del 13 de noviembre de 2016".

Que mediante Resolución No. 00105 del 28 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se realiza un encargo en la Personería municipal de Armenia Quindío", a la Abogada LAURA CRISTINA OSORIO CORTES por el término de Tres (03) meses o antes si se realiza la elección que surta el concurso que a la fecha, se estaba realizando para tales efectos.

el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...*".

Que el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece el periodo de sesiones de los concejos municipales de categoría Especial, Primera y Segunda determinando que el primer período será en el primer año de sesiones, del 02 de enero al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo período será del primero de junio al último día de julio, encontrándose en consecuencia, actualmente cesante el Concejo de Armenia, razón que justifica la convocatoria a sesiones extraordinarias por parte del Alcalde de Armenia, a efectos que se ocupen exclusivamente de realizar la designación mediante encargo, de la persona que ocupará el cargo de Personera de Armenia, hasta tanto se culmine el proceso de selección que se encuentra actualmente suspendido, en virtud de la emergencia sanitaria vigente y que obligo a la suspensión de todos los concursos públicos que se estaban efectuando.

En consideración a lo expuesto, se



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 200 de 2020

DECRETA:

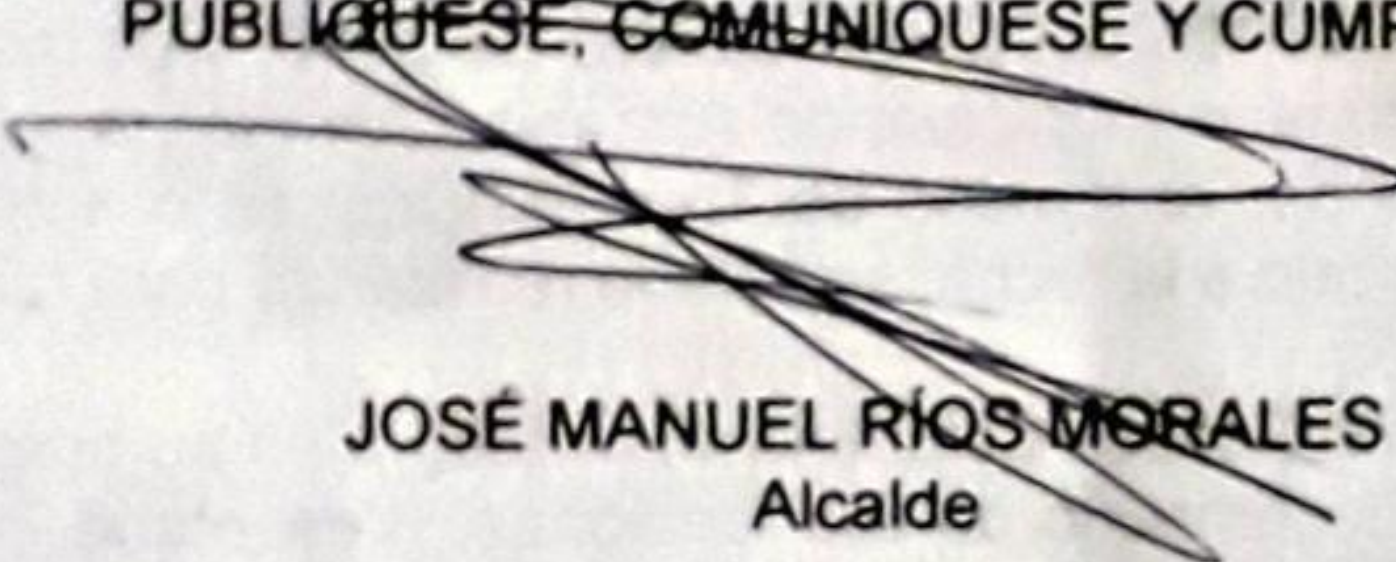
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesión extraordinaria durante UN (01) día, período que corresponde al TREINTA Y UNO (31) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante la citada sesión, la Corporación se ocupará exclusivamente de la designación mediante encargo y posesión, de la persona que ocupará el cargo de Personera de Armenia, hasta tanto se culmine el proceso de selección que se encuentra actualmente suspendido, en virtud de la emergencia sanitaria vigente y que obligó a la suspensión de todos los concursos públicos que se estaban efectuando.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los 29 de mayo de 2020

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez - Profesional Especializada - Departamento Administrativo Jurídico.  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico 